



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE UNA DENUNCIA ANÓNIMA

Actuación a notificar: Radicación 695682019

Persona a notificar: ANONIMA

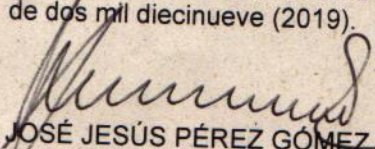
El suscrito Coordinador de la UGC La Paila La Vieja, de la Unidad de Gestión Cuenca La Paila La Vieja, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

HACE SABER:

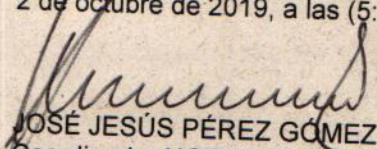
Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia anónima, del día 10 de septiembre de 2019, sobre afectación al recurso aire por actividad porcícola, generada en el predio casa lote, ubicada en la vereda Buenos Aires, corregimiento de Corozal, municipio de Sevilla, Se realizó la correspondiente visita ocular por parte de un funcionario de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, al sitio motivo de la denuncia, quién rindió el correspondiente informe de fecha 19 de septiembre de 2019.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de visita y el respectivo requerimiento, que evidencian las actividades que la CVC ha adelantado. En la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, por el término de cinco (05) días de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o des fijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Sevilla, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).


JOSÉ JESÚS PÉREZ GÓMEZ
Coordinador UGC La Paila La Vieja

El presente Aviso se fija hoy veintiséis (26) de 2019, a las ocho a.m. (8:00.) en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el 2 de octubre de 2019, a las (5:00 p.m.), fecha y hora en que se desfijará.


JOSÉ JESÚS PÉREZ GÓMEZ
Coordinador UGC La Paila La Vieja

Proyectó y elaboró: Isabel Cristina García – Asistencial UGC La Paila La Vieja
Revisó: José Jesús Pérez Gómez - Coordinador UGC la Paila La Vieja



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. **FECHA Y HORA DE INICIO:** 19 de septiembre de 2019, 8:00 a.m.
2. **DEPENDENCIA/DAR:** Centro Norte.
3. **IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:** Ángel Gabriel Villa, C.C No. 3.629.477.
4. **LOCALIZACIÓN:** Predio casa lote, vereda Buenos Aires, Corregimiento Corozal, municipio de Sevilla Valle del Cauca, ubicado en las coordenadas geográficas: 4° 24' 29,300"N – 75° 53' 35,607"W, elevación 1.089 m.s.n.m
5. **OBJETIVO:** Realizar visita de verificación para atender caso con radicado CVC No. 695682019 relacionado con afectación al aire por actividad porcicola.
6. **DESCRIPCIÓN:** La actividad Porcicola se desarrolla dentro de la vivienda del señor Ángel Gabriel Villa, en la visita se pudo verificar que existe una cochera con dos cerdos en proceso de ceba, no se hace recolección del estiércol en seco por lo tanto la totalidad del vertimiento líquido y seco son vertidos de manera directa a campo abierto, se aprecia proliferación de moscas y olores ofensivos que afectan el vecindario. La visita fue acompañada por el señor Ángel Gabriel Villa, a quien se le informo que no es permitido normativamente hablando, la existencia de cocheras u otra infraestructura para producción agropecuaria dentro de centros poblados. Después de haber sido informado, el señor Ángel Gabriel Villa manifestó tener suficiente claridad sobre el tema y estar dispuesto a acatar lo que determine la CVC.



Foto 1. Aspecto general de La cochera cerdos en ceba.

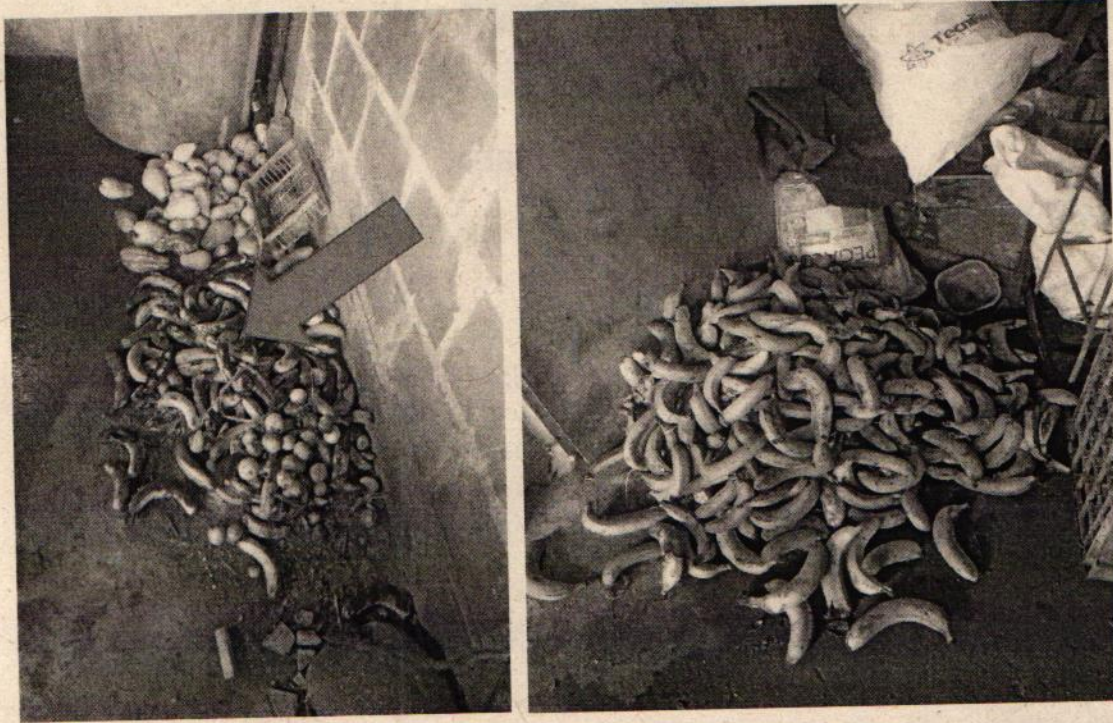


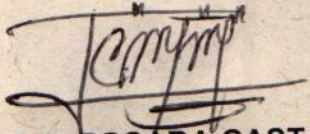
Foto 2. Cerda para cría.

7. **OBJECIONES:** No se presentó objeción alguna durante la diligencia.

8. **CONCLUSIONES:** Puesto que la actividad porcícola se realiza en centro poblado del municipio de Sevilla, donde esta actividad no está permitida, para concluir se debe requerir al usuario fijándole un plazo máximo de dos meses contados a partir del recibo de la notificación, para que comercialice sus cerdos y ponga fin a esta actividad productiva.

9. **HORA DE FINALIZACIÓN:** 10:00 a.m.

10. **FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:**



CARLOS A. POSADA CASTAÑEDA
Téc. Operativo UGC La Paila- La Vieja

Tuluá, 23 de septiembre de 2019

Señor
ÁNGEL GABRIEL VILLA
Predio Casa Lote
Vereda Buenos Aires-Corregimiento Corozal
Sevilla, Valle del Cauca

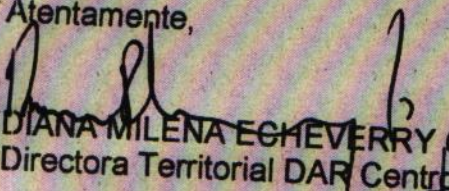
Referencia: Requerimiento para terminación de actividad porcícola.

En atención a una denuncia anónima recibida en las oficinas de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, el día 19 de septiembre de 2019 se realizó una visita ocular a la casa lote ubicada en centro poblado de la vereda Buenos Aires, corregimiento de Corozal, jurisdicción del municipio de Sevilla, de su propiedad, durante la cual se pudo constatar que al interior de la vivienda se desarrolla una actividad porcícola con dos cerdos en proceso de ceba. Se verificó que el estiércol junto con los residuos líquidos son vertidos de manera directa a campo abierto, favoreciendo la proliferación de vectores (moscas) y olores ofensivos que afectan el vecindario.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le requiere para que dentro del término de un mes contado a partir del recibo del presente oficio, realice las actividades necesarias tendientes al desmonte de la actividad porcícola que desarrolla en su predio, para evitar la continuación de la contaminación ambiental.

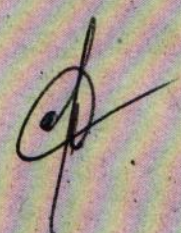
El incumplimiento del presente requerimiento dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,


DIANA MILENA EGHEVERRY GÓMEZ
Directora Territorial DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: José Jesús Pérez Gómez, Coordinador UGC La Paila - La Vieja.
Revisó: Edinson Dios Ramirez, Asesor Jurídico DAR Centro Norte.

Archívese en: 0733-017-2019.


Claudia Milena Herrera
C.C. 66 961 877
Claudia Herrera
02/10/19
Verina

esancado

